



## **FACULTAD DE DERECHO**

### **TESIS**

**“EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA EN EL PERÚ: RELACION DEL ESTADO PERUANO Y LA IGLESIA CATÓLICA”.**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

#### **PRESENTADO POR:**

BACH. RIVERA JIMENEZ, MARCO TULIO

#### **ASESOR METODÓLIGO:**

ABG. FERNANDEZ VÁSQUEZ, JOSÉ

#### **ASESOR TEMÁTICO:**

MG. CABRERA LEONARDINI, DANIEL

**Trujillo – Perú**

**2013**

La República del Perú posee diversidad cultural, étnica, religiosa, etc., sin duda alguna. Diversidad que es resultado de un largo proceso histórico. El ciudadano peruano, pues, es religioso, así lo confirma el Censo estadístico de 2007, que da como resultado que el país, en un 97%, profesan alguna religión, de los cuales el 81,3% son católicos, el 12,5%, evangélicos, y aquellos que profesan otra religión distinta a las mencionadas, son solamente un 3,3%. En este sentido vemos que nuestros conciudadanos aprecian y valoran, considerablemente, el factor religioso, pero esta religiosidad la reflejan ellos de distintas formas, bien desde el tributo a la naturaleza, como madre de todo lo creado -religión natural andina-, o bien desde la religión cristiana, e inclusive, con otras formas de expresar sus creencias en un Ser Superior.

Nuestro interés por profundizar en este tema, surge a raíz de la proliferación de movimientos religiosos y pseudoreligiosos; incluyendo lo que suelen llamarse ahora “movimientos religiosos libres”, comúnmente denominados “sectas”, que el Perú ha vivido en las últimas décadas. Lejos de los problemas que plantean las múltiples formas de presentarse estos movimientos religiosos, subyace para los juristas la pregunta de fondo ¿Qué calificación y tratamiento jurídico debe darse a estos nuevos grupos? La respuesta no resulta fácil, es más, no deviene en situación pacífica.

En este sentido nos hacemos las preguntas siguientes: ¿cómo el legislador peruano ha venido valorando y ordenando el fenómeno religioso, a lo largo de la Historia republicana del Perú?. ¿Cómo se ha protegido constitucionalmente el fenómeno religioso?. ¿Cómo se ha legislado el Derecho a la libertad religiosa en el Perú?. ¿Cómo se ha relacionado la comunidad religiosa con la comunidad política?. Y finalmente, ¿cuál es el contenido del fenómeno religioso que debería quedar protegido bajo las leyes estatales?.

En las últimas décadas, desde la ciencia jurídica, se ha venido dando un interés del legislador peruano por aprobar una Ley, que trate, particularmente, del Derecho a la Libertad Religiosa, ya protegido por la Constitución, como derecho fundamental del ciudadano peruano. Ley que vendría a legislar detalladamente los principios, implícitos y explícitos, de la Carta Magna.

Dicho interés surge a iniciativa del Estado, pero no ajeno a una clara influencia de estos nuevos grupos religiosos no católicos. Aspiración que se concreta en la aprobación de la Ley de “Libertad Religiosa” recientemente promulgada.

Éstas son, entre otras, las motivaciones que inspiran nuestro trabajo como memoria de Licenciatura. El presente estudio nos ha ayudado a profundizar y valorar, la importancia de una buena relación entre la comunidad religiosa y la comunidad política, pero especialmente, a reconocer el empeño entrañable que ha desplegado la Iglesia Católica en las últimas décadas, sobre el valor apreciable de protección al “fenómeno religioso”, más en concreto custodiando el ejercicio del Derecho a la libertad religiosa. No obstante constatamos con dolor que aún se minusvalora e incluso, se atropella dicho valor.